



DECRETO NUMERO 473 DE 24 NOV 2014

“Por el cual se reorganiza el Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales previstas en el artículo 305 numerales 2 y 6 de nuestra Carta Magna, el Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental) en su artículo 94 numerales 1 y 2 y

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Departamento del Magdalena, fue conformado mediante Decreto 693 del 1° de octubre de 2001 con fundamento en la Ley 540 de 2000, la cual fue modificada por la Ley 905 de 2004, en particular en lo atinente a la creación y conformación de los consejos regionales de micros, pequeñas y medianas empresas

Que la Resolución 3205 del 28 de noviembre del 2008 emitida por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamenta la creación y funciones de los Consejos Regionales de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como fija directrices para su organización y funcionamiento, de acuerdo con la autorización expresada en el parágrafo 2° del artículo 3° de la Ley 905 de 2004.

Que se hace necesario actualizar y reorganizar el Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Magdalena, conforme a la Resolución 3205 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### DECRETA:

**Artículo Primero:** Reorganizar el CONSEJO REGIONAL DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del Departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en así:

- a) El Gobernador del Magdalena o su delegado, quien presidirá el Consejo
- b) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado
- c) El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Marta o su delegado
- d) El Secretario de Desarrollo Económico departamental
- e) El Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) o su delegado
- f) El Director Regional del Servicio de Aprendizaje (SENA) o su delegado
- g) Un representante de la Asociación Colombiana de Pequeña y Mediana Industria (ACOPI)
- h) El director seccional de FENALCO o su delegado
- i) Un representante de los alcaldes municipales, que será elegido entre ellos mismos.
- j) Un representante de las Asociaciones de Pequeñas y Medianas Empresas del departamento del Magdalena.
- k) Dos (2) empresarios de Pequeña y Mediana Empresa (PYMES), designados por el Gobernador.
- l) Dos (2) representantes de las Asociaciones de Microempresarios existentes en el departamento del Magdalena

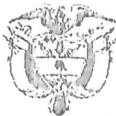
**Parágrafo uno:** La delegación deberá ser con carácter permanente e informada por escrito, no obstante, el miembro titular asistirá al menos a una reunión del Consejo en el año.

**Parágrafo Dos:** Podrán ser invitadas las instituciones pertinentes al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas en el departamento.

**Artículo Segundo: Naturaleza.** El Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es un organismo consultivo, que servirá como mecanismo de apoyo para la definición, articulación, ejecución, coordinación y consolidación de las políticas y programas de promoción de las micros, pequeñas y medianas empresas en el departamento del Magdalena.

**Artículo Tercero: Objeto.** El Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Departamento del Magdalena propenderá por el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por su articulación con las políticas, programas y acciones regionales, así como por el impulso de proyectos empresariales que contribuyan al

*Respeto por el Magdalena*



**“Por el cual se reorganiza el Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Magdalena”**

crecimiento y desarrollo del sector empresarial, el emprendimiento y la generación de empleo en el Magdalena.

**Artículo Cuarto: Funciones.** Son funciones del Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Magdalena las siguientes:

- a) Propiciar el acompañamiento y la asesoría de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- b) Apoyar el desarrollo de programas y gestión de recursos para negocios.
- c) Fomentar en todo el Departamento del Magdalena la conformación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- d) Apoyar los proyectos que se presenten ante fondos o Programas Públicos que se presenten, de cofinanciación Nacional e Internacional.
- e) Propiciar la investigación de nuevos mercados.
- f) Definir propuestas al gobierno departamental, relacionados con el diseño e implementación de la política pública de apoyo a las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como insumo para el Plan Departamental de Desarrollo, de igual forma con el Sistema General de Regalías, fondos internos de cofinanciación y convocatorias de nivel internacional entre otras.
- g) Formular, ejecutar y evaluar planes estratégicos para el cumplimiento de su objetivo y sus funciones.
- h) Realizar el reglamento del Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Artículo Quinto:** La Presidencia del Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa está representada por el Gobernador del Departamento del Magdalena y tendrá como funciones las siguientes:

- a) Instalar y presidir las reuniones programadas por el Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- b) Adelantar permanente supervisión y revisar el correcto funcionamiento de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- c) Apoyar a la Secretaría Técnica en la preparación de las secciones y el seguimiento a los compromisos adquiridos en diferentes reuniones.
- d) Coordinar el trabajo y las relaciones entre los miembros en cumplimiento de las funciones del Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Todas las demás funciones propias de su actividad.

**Artículo Sexto:** La Secretaría Técnica del Consejo Regional estará representada por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena, quien tendrá como funciones las siguientes:

- a) Enviar un informe periódico del Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa a la Dirección de Mipyme del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o a quien haga sus veces.
- b) Realizar seguimiento constante y permanente sobre las acciones, planes y programas realizados, lo cual requerirá información a las entidades que tienen programas de fomento empresarial en el Departamento del Magdalena.
- c) Establecer mecanismos que acerquen la economía informal a la formalización, para que tengan acceso a todos los beneficios que puedan existir en la oferta local nacional e internacional.
- d) Promover la participación de los Alcaldes en el Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- e) Impulsar la formulación y gestión de un Plan de Desarrollo para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Departamento del Magdalena.
- f) Asesorar y acompañar al Consejo Regional en todo lo que se le requiera.



DECRETO NUMERO 473 DE 24 NOV 2014

**"Por el cual se reorganiza el Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Magdalena"**

- g) Con apoyo de la Cámara de Comercio de Santa Marta u otras entidades pertinentes, enviar registro actualizado de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas que se creen en el departamento del Magdalena a la Dirección de Mipyme del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- h) Las demás asignadas por disposiciones normativas locales y nacionales.

**Artículo Séptimo:** Para su mejor funcionamiento el Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa podrá organizarse en mesas de trabajo, las cuales tratarán temas específicos que requieran particular estudio y dedicación, conformadas de acuerdo a las necesidades que demande el propio Consejo Regional.

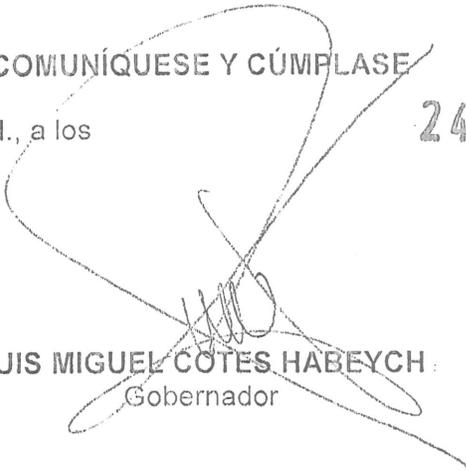
**Artículo Octavo: Reglamento.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del presente decreto, el Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa adoptará su propio reglamento conforme a las directrices formuladas en la Resolución 3205 de 2008.

**Artículo Noveno:** El presente Decreto rige a partir de su firma y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los

24 NOV 2014

  
LUIS MIGUEL COTES HABEYCH  
Gobernador

Revisó: Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Claudio Devani Prado-Profesional especializado OAP

*Respeto por el Magdalena*